



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Yenny Shirley Castañeda Soto
Demandado	Henry de Jesús Serna Vera
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00034 00
Providencia	Sustanciación No. 312
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación –

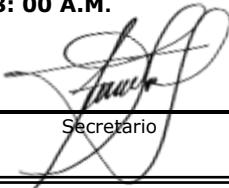
Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la comisaria de familia de la localidad, quien actúa en defensa de los intereses de la demandante y la menor que ésta legalmente representa, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió a su destinatario que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, el 21 de septiembre hogaño, se iniciará el compute del término de traslado concedido en auto admisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **060** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE
2021. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a116447553b4fc173c4ea298c5649362f919c38ac526f7ac81db32
6c00d5e9d8

Documento generado en 21/10/2021 05:08:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>